

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 64 fracciones I y II, en relación con el artículo 67 fracciones I, IV y V de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato vigente. El instituto se crea mediante Decreto Gubernativo número 130 Publicado el 28 de diciembre del año 2009. Y posteriormente se crea la Ley para la juventud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Número 205 publicado en el periódico oficial número 200, Tercera Parte de fecha 16 de diciembre del año 2014, y su última reforma publicada en el periódico oficial número 190 Tercera Parte de fecha 21 de septiembre del 2018.

Encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies, 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 y segundo transitorio de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17, fracciones II, VI, XI del reglamento interior del Instituto de la Juventud Guanajuatense y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 19 de diciembre del año 2019, en los cuales se le faculta para emitir las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020.

Considerandos

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México.

El programa "Murales de Grandeza" tiene como propósito intervenir en la rehabilitación urbana y trabajo comunitario a través de la elaboración de murales participativos con la finalidad de contribuir en la inclusión social, reconstrucción del tejido social y recuperación de espacios públicos. El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 400,000 de 1, 925,310 jóvenes con que cuenta el Estado, de los cuales viven en zonas de intervención social, con riesgos psicosociales e inseguridad, la intención es generar políticas públicas que contribuyan en el desarrollo comunitario donde habitan los jóvenes Guanajuatenses.

En la Encuesta Estatal de Juventud 2012¹, al preguntarle a los jóvenes cuáles consideraban que eran sus principales problemáticas, entre las primeras 5 señalaron: 1. Apoyo por parte de su familia (48.9%), 2. Falta de amor, identidad y valores (42.1%), 3. Falta de apoyo por parte de las instituciones o gobierno (36.0%), 4. Falta de apoyos para continuar sus estudios (32.2%), 5. Falta de oportunidades laborales (28.1%).

A través del programa "Murales de Grandeza" se realizan acciones que contribuyan a la prevención de riesgos psicosociales, al fortalecimiento de su identidad y valores, a la generación de proyectos de vida para la población joven del Estado. Según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único.

Se expiden las reglas de operación del programa Q3170 "Murales de Grandeza" para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "Q3170 MURALES DE GRANDEZA" para el Ejercicio Fiscal 2020"

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1.

Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tiene por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Q3170 Murales de Grandeza para el ejercicio fiscal 2020;
- II. Elaborar 5 murales en el estado de Guanajuato a través de una intervención comunitaria.

¹ Con base a la Encuesta Estatal de Juventud 2012 encontrada en <http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx/index.php/component/content/article/359.html>

² Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa, 2004 a 2011. INEGI. En <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?mdemo29&s=et&c=17528>

Glosario

Artículo 2.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entera por:

- I. MUNICIPIOS: Donde se desarrollará programa "Murales de Grandeza";
- II. COHESION SOCIAL: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. CONTRALORIA SOCIAL: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. DIRECTOR: Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- V. CORE: La Dirección de Coordinaciones Regionales.
- VI. INSTITUTO: Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- VII. LEY: Ley para la juventud del Estado de Guanajuato;
- VIII. PROGRAMA: El programa Murales de Grandeza para el ejercicio fiscal 2020;
- IX. REGLAMENTO: El reglamento de la Ley de Desarrollo social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación del programa sociales y estatales;
- X. REGLAS DE OPERACIÓN: Las reglas de operación del programa "Murales de Grandeza" para el ejercicio fiscal 2020;
- XI. SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Social y humano;
- XII. TEJIDO SOCIAL: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIII. USUARIO: Las y los jóvenes beneficiarios de manera indirecta a través de las acciones implementadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense; y
- XIV. ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato. Estas son preferentes, en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la Ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social y el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3.

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales y estatales.

La metodología del Marco Lógico del programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales. Anexo 1.

El impacto Esperado del programa es contribuir a la identidad de los jóvenes a través de la cultura fortaleciendo así el Tejido Social en el Estado de Guanajuato.

El programa tiene el Propósito de contribuir en el aumento de recuperación de espacios públicos, trabajo comunitario juvenil y posicionar los murales como una forma de expresión social visualmente atractiva en los Pueblos Mágicos, Patrimonio de la Humanidad y Corredor Industrial, con la finalidad de promover la identidad y costumbres de cada uno de ellos a través del arte urbano posicionando a Guanajuato, como la Galería de Arte Urbano Estatal, lo anterior será posible a través del programa Murales de Grandeza.

A través de la actividad de elaboración de murales.

Objetivo General del programa

Artículo 4.

El programa tiene por objetivo general: Contribuir en la reconstrucción del tejido social a través de 5 murales en el Estado de Guanajuato en colaboración con artistas urbanos y la comunidad.

Objetivos Especificos

Artículo 5.

El programa tiene como objetivos específicos:

- I. Crear 5 murales con temas de trascendencia y costumbres de los municipios del estado de Guanajuato;
- II. Inclusión y participación de artistas urbanos juveniles del estado de Guanajuato dentro del programa "Murales de Grandeza"; y
- III. Promover la expresión y convivencia pacífica, en intervenciones de culturas urbanas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y recuperación de espacios.

Población Potencial

Artículo 6

La población potencial es dirigida a los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 7

La población objetivo del programa son todos los municipios catalogados como pueblos mágicos, municipios patrimonios de la humanidad y municipios dentro del corredor industrial.

Población beneficiada estimada

Artículo 8

La población beneficiada directamente por el programa es de 5 municipios del estado de Guanajuato.

Este programa se podrá aplicar en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9.

CORE es la Unidad Administrativa responsable de resguardar, custodiar, y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Unidad Administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer y edad), así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Tipo de acciones

Artículo 10.

El programa oferta la siguiente acción:

Elaboración de 5 murales con una temática de identidad, costumbres y valores.

Metas programadas

Artículo 11.

El programa tiene como Meta, realizar:

Meta	Unidad de medida	Cantidad
Murales de diferentes temáticas en municipios con pueblos mágicos, municipios patrimonios de la humanidad y municipios dentro del corredor industrial.	Murales Realizados	5

Programación Presupuestal

Artículo 12.

El programa de Inversión para la Operación y Ejecución del programa corresponde al Q3170 "Murales de Grandeza"

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto.

Métodos de comprobación del gasto.

Artículo 13.

CORE, será la responsable de realizar la comprobación de los recursos ejercidos, derivados de la ejecución del programa, con el comprobante fiscal que corresponda a cada gasto.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 14.

El presente programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 15.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Entidad responsable del programa

Artículo 16.

El Instituto, a través de CORE será la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 17.

CORE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así con instituciones privadas, o cualquier tipo de institución con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 18.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicidad informativa

Artículo 19.

De conformidad con lo señalado con el artículo 20 de la ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad y la información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para cualquier para fines distintos al desarrollo social".

Transparencia

Artículo 20.

La unidad administrativa responsable de la operación del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <http://jovenes.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 21.

La unidad administrativa del Instituto de la Juventud Guanajuatense que tenga a su cargo la operación del programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Contraloría Social

Artículo 22.

La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la transparencia y rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 23.

- I. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad del Instituto de la Juventud Guanajuatense o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:
- II. A través del correo electrónico guanajoven@guanajuato.gob.mx
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

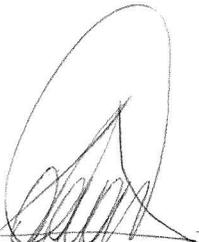
TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero transitorio. Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, previa publicación en el periódico oficial del gobierno del estado.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.jovenes.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.



Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez. 2

Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Anexo 1

Matriz de Marco Lógico del programa Murales de Grandeza						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que beneficiados por el proyecto Juventour	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes visualizan su proyecto de vida
Propósito	Los jóvenes contribuyen en la recuperación de espacios públicos, trabajo comunitario juvenil y posicionan los murales como una forma de expresión	Porcentaje de jóvenes que se atienden con el programa Juventour	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Recuperación de Espacios Públicos	Porcentaje de acciones realizadas para enfrentar los riesgos psicosociales	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guanajuatense
Actividad 1	A1 C1 Elaboración de Murales	Porcentaje de jóvenes participantes en la elaboración de murales	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades